MUNICIPALIDAD DE TOBATI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: uocmunitobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N.° 520/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CD N° 10/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI" A LA FIRMA IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, CON RUC 3746161-3 DEL SR. LUIS MIGUEL IBARRA GOMEZ, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES Y POR SER SUS OFERTAS SOLVENTES Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa N° 10/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI", y;

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación.-.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.

POR LO TANTO; El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1°- ADJUDICAR el llamado a CD N° 10/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI" ID 397438 a la firma "IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS" con RUC 3746161-3, DEL SEÑOR LUIS MIGUEL IBARRA GOMEZ, cuyo monto asciende a Gs.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

120.977.264 (guaraníes ciento veinte millones novecientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro), Iva Incluido.----------

ART. 2°- AUTORIZAR la Firma de los Contratos correspondientes.

ART. 3°- COMUNICAR a las Empresas Adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 17 de junio de 2021

Aldo G. Melgarejo
Secretario general

Lic. Cornelio Figueredo Arriola
Intendente Municipal